



Poder Judicial
Honduras

Presidencia de la Corte Suprema de Justicia

Unidad Técnico-Jurídica

ACUERDO N° PCSJ 13-2018

Tegucigalpa, Distrito Central; 18 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 641 de fecha 16 de junio de 2011, la Corte Suprema de Justicia, acordó nombrar interinamente a la joven **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, en el cargo de Escribiente III del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán.
2. Que mediante Acuerdo No. 8 de fecha 4 de enero de 2013, la Corte Suprema de Justicia, acordó nombrar en propiedad a la joven **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, en el cargo de Escribiente III del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán.
3. Que mediante Acuerdo No. 313 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, acordó ascender interinamente a la abogada **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, Escribiente III del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al cargo de Jueza Supernumeraria del referido Juzgado de Letras Civil.
4. Que el artículo 8 del Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial establece que los servidores judiciales están organizados en dos tipos de servicio: El Servicio Regular y el Servicio Excluido.
5. Que el Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, en sus artículos 13 numeral 4) y 18, establece que el Servicio Excluido comprende entre sus categorías a los servidores que



prestan servicios con carácter de interinos, los que serán de libre nombramiento y remoción de la Corte Suprema de Justicia, excepto los Magistrados de dicha Corte, en virtud de disposiciones constitucionales.

6. Que en adición a lo anterior, el artículo 19 del citado Reglamento de la Ley de la Carrera Judicial, dispone que la remoción o terminación de la relación laboral entre el Poder Judicial y los servidores comprendidos dentro del Servicio Excluido, se hará sin producir obligación o responsabilidad para este Poder del Estado.
7. Que el artículo 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia establece que el Presidente del máximo órgano jurisdiccional de la nación tendrá, entre otras, la atribución de realizar la función administrativa del Poder Judicial, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley.
8. Que con la abrogación de la Ley del Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, producto de su declaratoria de inconstitucionalidad, han vuelto a tener plena vigencia la Ley de la Carrera Judicial, su Reglamento y el Reglamento Interno del Consejo de la Carrera Judicial, así como el artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011, el cual dispone que, mientras se instale el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia tendrá las facultades de: 1) seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Magistrados y personal administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley; y, 2) organizar y dirigir administrativamente al Poder Judicial.

POR TANTO

La Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3 transitorio del Decreto Legislativo N° 282-2010, ratificado mediante Decreto Legislativo N° 5-2011; y, 15 literal a) del Reglamento Interior de la Corte Suprema de Justicia;

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo No. 313 de fecha 30 de noviembre de 2016, mediante el cual se ascendió interinamente a la abogada **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Letras de lo Civil de la Sección Judicial de Tegucigalpa, Francisco Morazán;

SEGUNDO: Restituir a la abogada **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, a su cargo en propiedad como Escribiente III del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán; y,

TERCERO: En cuanto al salario de la servidora judicial **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, se le asignará el que corresponda a su cargo en propiedad, con los incrementos que al mismo hubiere tenido lugar, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Especiales del Aumento General aplicables para el año fiscal 2017.

MANDA

PRIMERO: Que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia ponga en conocimiento de la abogada **LISSIEN GISELA CÓRDOVA CHIUZ**, a la Dirección de Administración de Personal de la Carrera Judicial, y demás dependencias que se estimen necesarias, la decisión adoptada, para los efectos legales consiguientes y la ejecución inmediata de la misma. **NOTIFIQUESE**



ROLANDO EDGARDO ARGUETA PÉREZ

PRESIDENTE



LUGILA CRUZ MENÉNDEZ

SECRETARIA GENERAL

Quedo notificada de la resolución de acuerdo
no° PCSJ-13-2018. 18 de mayo 2018

[Handwritten signature]
Instituto

